

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000063-2021-JN/ONPE

Lima, 09 de Marzo del 2021

VISTOS: El Memorando N° 000337-2021-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Memorando N° 000693-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, poniendo en conocimiento el Certificado de Crédito Presupuestario con Nota N° 000593; el Informe N° 000962-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 000075-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; así como el Informe N° 000128-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

El literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, concordante con lo dispuesto en el literal b.1) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en lo sucesivo el Reglamento, regulan que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente en una situación de emergencia por acontecimiento catastrófico, es decir en circunstancias de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad; añadiéndose en el artículo 101, que la facultad de aprobar la contratación directa es indelegable y se efectúa por Resolución del Titular de la Entidad; y el artículo 102° del mismo cuerpo normativo, establece que una vez aprobada la contratación, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, debiendo invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases;

Con Memorando de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano remite a la Gerencia de Administración las Especificaciones Técnicas y el Pedido de Compra N° 00124-2021, para la "Adquisición de indumentaria reutilizable de protección para el proceso electoral Elecciones Generales 2021", en la modalidad de Contratación Directa, bajo el supuesto de acontecimiento catastrófico como situación de emergencia;

Asimismo, con Memorando de vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, fue puesto de conocimiento el Certificado de Crédito Presupuestario con Nota N° 000593, por el importe de S/ 1,881,400.00, para la Adquisición de indumentaria reutilizable de protección para el proceso electoral Elecciones Generales 2021, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

El Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el presente ejercicio fiscal 2021, comprende con número de referencia 32 el procedimiento de selección de Contratación Directa para la Adquisición de indumentaria reutilizable de protección para el proceso electoral Elecciones Generales 2021, por el monto total estimado de S/ 1,881,400.00 soles;

Con Resolución Gerencial N° 000126-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración, fue aprobado el expediente para la "Adquisición de indumentaria reutilizable de protección para el proceso electoral Elecciones Generales 2021",

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

IKGXHP



mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa bajo la causal de situación de emergencia constituida como un acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b.1) del artículo 100 del Reglamento, con un valor estimado de S/ 1,881,400.00 (Un millón ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, por el sistema de contratación a suma alzada;

La Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística, a través de los informes de vistos, consideran factible aprobar la Contratación Directa para la Adquisición de indumentaria reutilizable de protección para el proceso electoral Elecciones Generales 2021, bajo el supuesto de situación de emergencia constituida como un acontecimiento catastrófico, y solicita que la Jefatura Nacional proceda con la respectiva aprobación, agregando que, la indagación de mercado determinó que el valor estimado asciende al monto total de S/ 1,881,400.00, incluidos impuestos de Ley, acorde con la cotización de la empresa proveedora JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L., que cumple con las especificaciones técnicas;

Sobre el particular, el OSCE ha publicado la “Guía de Orientación para la Contratación Directa en Situación de Emergencia”, en el cual destaca que el brote del Coronavirus (COVID-19) constituye un acontecimiento catastrófico que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, prevista en el literal b) del artículo 27 de la Ley, de conformidad con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018 de INDECI, una categoría de desastre natural, incluye a aquellos de origen biológico, correspondiente a los provocados por alguna circunstancia especial dentro del reino animal que, de algún modo, afectan al ambiente y a la humanidad, como las pestes, epidemias e infecciones;

De las especificaciones técnicas del servicio, elaboradas por la Gerencia Corporativa de Potencial Humano en condición de área usuaria, se logra advertir que el objeto de la contratación es *“Que la ONPE entregue al personal de las 94 ODPE, que participará en las actividades para el proceso electoral Elecciones Generales 2021, una indumentaria de protección reutilizable como parte del EPP asignado en el contexto de la PANDEMIA POR COVID-19”*;

Dicho esto, se logra advertir que el área usuaria ha cumplido con sustentar adecuadamente la necesidad y el objeto de la contratación, conforme se encuentra descrito en las especificaciones técnicas, destacándose por finalidad pública *el contribuir al cumplimiento de la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la ONPE para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el actual contexto del Estado de Emergencia Sanitaria y la Segunda Ola de la pandemia por COVID-19*; en ese sentido, la adquisición del referido bien se encuentra directamente relacionada con la protección del personal contra el COVID-19 en el marco del desarrollo del proceso electoral Elecciones Generales 2021, configurándose de esta manera la causal de emergencia sanitaria por acontecimiento catastrófico, para proceder con la Contratación Directa del bien;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con el visado de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Contratación Directa bajo el supuesto de situación de emergencia constituida como un acontecimiento catastrófico, para la “Adquisición de indumentaria reutilizable de protección para el proceso electoral Elecciones Generales 2021”, con un valor estimado de S/ 1,881,400.00 (Un millón ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego: 032 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, por el sistema de contratación a suma alzada.

Artículo Segundo. - Autorizar a la Gerencia de Administración proceda de manera inmediata con la Contratación Directa indicada, realizando las acciones necesarias, conforme con lo prescrito por la normativa de contratación pública, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional: www.onpe.gob.pe, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su emisión, así como de los informes que la sustentan.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/pvv/erv

